

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de realizar de manera ordenada la recuperación y asentamiento del ganado vacuno, el Ministerio de Agricultura ha dictado las disposiciones necesarias, estableciendo, de acuerdo con las autoridades de la región autónoma, Delegaciones de Evacuación de Ganado en determinadas localidades, quienes asumen la dirección de ese importante servicio, siendo de la incumbencia propia de la Dirección general de Ganadería la explotación del ganado evacuado dentro del régimen más apropiado en orden a la conservación de las hembras de cría y sementales y empleo conveniente del ganado en disposición de sacrificio.

En su virtud, y teniendo en cuenta que a este Ministerio interesa de manera especialísima que por los Organismos competentes del Estado se fomente y desarrolle cuanto pueda redundar en el mejor abastecimiento de nuestro Ejército, y en tal sentido, la conservación de la ganadería es base primordial para el mejor aprovechamiento de los recursos de carne para la tropa,

He tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Recogida del ganado.

La recogida del ganado procedente del enemigo o de la zona por él ocupada y la del existente en la zona avanzada de cada Ejército, tendrá lugar con arreglo a las normas especiales que los Jefes de cada Ejército dicten en desarrollo de las instrucciones comunicadas por el Estado Mayor Central.

De todo el ganado recogido se hará cargo la Dirección de los Servicios de Intendencia del Ejército, quien procederá a su clasificación y distribución, asesorada por dos Veterinarios del Ejército.

El ganado apto para la reproducción, cría y explotación en vida, será puesto a disposición de la Dirección general de Ganadería para su conservación y explotación. El apto para el sacrificio pasará a los Parques de Ganado del Ejército.

El ganado equino que por sus características sea útil para los servicios

del Ejército, quedará a disposición del Director de Remonta para su distribución con arreglo a las instrucciones recibidas del Estado Mayor Central.

Queda prohibido terminantemente a todas las unidades del Ejército retener ganado sin autorización expresa del Jefe del Ejército, oyendo al Director de los Servicios de Intendencia, siendo responsables los Jefes de la Gran Unidad correspondiente, del exacto cumplimiento de esta Orden.

Los servicios de Intendencia podrán, mientras duren las actuales circunstancias y convenga al servicio, continuar la explotación de las granjas que hoy tengan organizadas, asesorándose de la Dirección general de Ganadería, quien a su vez estimulará su desarrollo prestando la colaboración que considere precisa.

Art. 2.º En la recogida de ganado de la Zona de Etapas de cada Ejército, la Dirección de los Servicios de Intendencia del mismo procederá de acuerdo con los Delegados de la Dirección general de Ganadería, verificándose la clasificación con arreglo a normas análogas a las antes indicadas.

Todas las autoridades militares y civiles de la Zona de Etapas prestarán ayuda incondicional a los Delegados de la Dirección general de Ganadería, que acreditarán su condición de tales con el nombramiento expreso de la citada Dirección general y una autorización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, que les servirá de salvoconducto para circular en toda la zona del interior y en la de Etapas de cada Ejército.

Art. 3.º En la Zona del Interior la recogida del ganado corresponderá a los Delegados de la Dirección general de Ganadería, quienes se mantendrán en contacto con los Jefes administrativos comarcales correspondientes para conocer las necesidades del Ejército y tratar de satisfacerlas, previa una clasificación análoga a la indicada en los artículos precedentes.

Art. 4.º Para cuanto concierne a la recuperación y asentamiento de ganado vacuno, y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección general de Ganadería del Ministerio de Agricultura, se designa al Inspector general de Veterinaria para que forme parte de la Comisión creada en la citada Dirección para la expresada finalidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor ...

(G. G.—20)

Consejo Provincial de Madrid

La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión de 7 de septiembre actual, acordó conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, a Juana Berrocosa Vegué, domiciliada en el callejón del Alamillo, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento del acuerdo de dicha Comisión, de 11 de mayo próximo pasado, admitiéndose las reclamaciones que se crea oportuno presentar, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, en la Sección de Sanidad y Asistencia Social del referido Consejo, de diez de la mañana a una de la tarde.—El Secretario, Emilio Tomás F. de Mera.

CONSEJOS MUNICIPALES

S. AGUSTIN DEL GUADALIX

En el saión de actos de la Casa Consistorial de esta villa tendrá lugar el día 29 de los corrientes, y hora de las once, la subasta para el aprovechamiento de leñas en el tranzón Camorcha y El Rincón, del monte denominado Dehesa de Moncalvillo, de estos propios, durante el año forestal 1938-1939.

Los productos leñosos están aforados en 1.000 estéreos, y el precio es de 41.000 pesetas.

En el mismo día, y hora de las doce, tendrá también lugar la subasta para el aprovechamiento de los pastos, con 1.000 reses cabrias, en el mismo monte, y tranzones Cuesta del Río, Hilo de Peñas, Retuertas y Esconde Varas, durante el mismo año forestal.

Las subastas se harán por pliegos cerrados y previo depósito, por las partes interesadas en las mismas, del 5 por 100 del tipo de tasación.

En caso de quedar desiertas algunas de estas subastas, se celebrará la segunda el día 3 del próximo mes de octubre, a la misma hora, sitio y tipo de tasación, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El anuncio breve de estas subastas es por causa de los momentos actuales, y de acuerdo previo con el señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Madrid.

San Agustín del Guadalix, 17 de septiembre de 1938.—El Alcalde, Florentino Ortiz.

(O.—148)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Consejo Municipal, en sesión del día de ayer, el presupuesto extraordinario que ha de regir durante el tercer trimestre del año en curso, queda expuesto al público, que puede formular reclamaciones, durante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Colmenar Viejo, 15 de septiembre de 1938.—El Alcalde Presidente.

(O.—149)

COLMENAR VIEJO

Queda expuesto al público, por el plazo de quince días, el expediente de habilitación de crédito de 9.069,25 pesetas, con imputación a diversos capítulos del presupuesto ordinario, y que se cubrirá con el superávit habido en la liquidación del ejercicio anterior, pudiendo formularse las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Colmenar Viejo, 15 de septiembre de 1938.—El Presidente del Consejo Municipal.

(O.—150)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Caja general de Reparaciones**Delegación de Madrid**

Relación de vecinos de Madrid y su provincia, titulares de bienes intervenidos por la Caja general de Reparaciones, que se inserta a los efectos determinados en la disposición transitoria tercera del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, de 17 de marzo de 1938.

Enrique Gutiérrez Alvarez, Alfonso XII, 38.

María Josefa Díez Ulzurrun, carrera de San Jerónimo, 21.

Eusebio de la Peña Martínez. Núñez de Balboa, 15.

Elisa Aramburu y Díaz, paseo de Recoletos, 3.

José Hernández Pinteño, Velázquez, 31.

Amanda Correa Pérez, Mendizábal, 26.

Rafael Pérez Rodríguez, Morato, 17.

Luis Urquijo (ex marqués de Bolmarque), Almagro, 26.

Estanislao Cubas y Urquijo (ex conde de Jacarilla).

María de los Dolores Gandarias y Urquijo.

María Victoria de Gandarias y Urquijo.

Antonio de Gandarias y Urquijo, paseo de Recoletos, 3.

Francisco Cubas y Urquijo.

José de Gandarias y Urquijo.

Clotilde Moso Subiza, avenida de la Moncloa, 4.

Francisco de las Rivas Sobrini, Sagasta, 4.

Cleto Torres Ursúa, ronda del Conde Duque, 4.

Joaquín Huarte Ansa, Alcalá, 75.

María Ana Herreros de Tejada (viuda de Iñiguez), Ayala, 5.

Pedro Chicote Serrano, avenida del Conde de Peñalver, 15.

Catalina Ripoll Carbonell (viuda de Lajarra), Alcalá, 99.

Manuela Isasi San Pedro, paseo de la Castellana, 51.

María Pierrard (viuda de Muguiro), Sagasta, 23.

Carmen de Satrústegui Fernández, Abascal, 27, y Martínez Campos, 53.

Santiago de Muguiro y Pierrard (ex conde de Liniers), Covarrubias, 1.

Adolfo Miguel Pérez, San Agustín, 7.

María del Carmen López Ibáñez, Toledo, 126.

Rafael López Ibáñez, Corredera Baja, 37.

Rafael López Montijano, Corredera Baja, 39.

Manuel Arrese Gutiérrez, Hortaleza, 106.

Jesús Arrese Gutiérrez, Hortaleza, número 106.

Fernando Castaño Escalante, Princesa, 54.

Julio Quesada Cañaverl (ex duque de San Pedro de Galatino), Fortuny, número 36.

Narcisa Hernández Ocaña, Tortosa, 10.

Antonio Sánchez Hita, Montesquín, 7.

Joaquín Rodríguez Fernández, Cañizares, 5.

Enrique García Ortiz, Manuel Silvela, 16.

Alberto Frieling Senzel, Viriato, número 18.

Tristán Falcó y Alvarez de Toledo (ex conde de Barajas), Santa Isabel, número 44.

Casino de Madrid.

La Memoria de don Nuño de Benavides que posee el Cabildo eclesiástico de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.

La Memoria de don Juan Fernández González Calvo, que posee el citado Cabildo.

La Memoria de doña Ana García, de que es poseedor el citado Cabildo.

La Memoria del Obispo de Avila y Maestre Torres y Espinosa, que posee el citado Cabildo.

La Memoria del Maestro don Francisco Núñez, que posee el citado Cabildo.

La Memoria de don Domingo Alonso de Espinosa, que posee el citado Cabildo.

(G.—531)

Providencias judiciales**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de divorcio promovidos, en concepto de pobre, por don Valentín Galán Camacho contra doña Carmen Yebes Lorenci, se emplaza a ésta, por ignorarse su actual domicilio o paradero, para que comparezca en dichos autos en el término de cinco días, contestando la demanda, y, en su caso, formule reconvencción, previniéndole que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría, y que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de septiembre de 1938. El Secretario, P. S., *Emilio Esteban*. El Juez de primera instancia, *Humberto Llorente*.

(C.—415)

JUZGADO NUMERO 5**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por don Alejandro Durán Cantos contra don Gregorio Herrero Sáinz, don Eugenio de Prada y don Gabriel Agudo, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de los demandados señores Prada y Agudo, se les emplaza, por medio de la presente, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos, con el objeto de contestar la demanda de pobreza de que se trata, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples están en el Juzgado a su disposición.

Madrid, 7 de septiembre de 1938.—El Secretario (Firmado).

(C.—413)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 2, de

esta capital, en providencia de este día, recaída en autos de alimentos provisionales, promovidos, en concepto de pobre, por Josefa Pérez Cabero, contra su esposo Valentín Sarguillo Morillo, aquélla además como representante de sus dos hijos menores Valentín y Pilar, y mediante a ignorarse el actual paradero y domicilio del demandado, se le cita para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para que tenga lugar la celebración del juicio verbal que determina la Ley, el día 20 de los corrientes, a las once horas, previniéndole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no verificarlo continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Madrid, 9 de septiembre de 1938.—El Secretario, P. S., *Emilio Esteban*. El Juez de primera instancia, *Humberto Llorente*.

(C.—410)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 7, de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos por don José Serrau Seriven, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Mariano Bailly Bailliére y Muniesa, sobre liquidación de cuenta de administración y otros extremos, se ha acordado admitir la demanda inicial de dichos autos y conferir traslado de la misma, con emplazamiento, al referido demandado señor Bailly Bailliére, por medio de edictos, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, para que comparezca y la conteste dentro del término de cinco días, advirtiéndole que las copias simples de la misma y de los documentos están a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido la presente, que firmo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico *El Socialista*, en Madrid, a 15 de septiembre de 1938.—El Secretario judicial, *Joaquín Argote*.

(C.—409)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Por la presente se cita y emplaza al soldado recuperador Bonifacio Muñoz, a fin de que comparezca dentro del término de diez días ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, planta cuarta, a fin de prestar declaración en procedimiento previo seguido con motivo de habersele sustraído 400 pesetas.

(B.—1.332)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Roger Martínez (José), cuyas señas personales se desconocen, de profesión, en la actualidad, músico de segunda de la primera División, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva.

(B.—1.292)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Fernández del Pino (Rafael), cuyas señas personales se desconocen, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.293)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Hervás López (José), cuyas señas personales se desconocen, en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.298)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 93.455, a nombre de Julia Iturralde Alemán, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández

(A.—215)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52.